

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

94

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Egido Trillo-Figueroa, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 706 de 2016 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de “Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima”, frente a don Antonio Navas Peña, don Francisco Bermúdez Rodríguez, doña Natalia Rizaldos Archiles, “El Mobiliario Europeo, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima y El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada Unipersonal, UTE”, don Antonio Mozos Ortega, don Pedro Aguado Serrano, don Carlos Remedios Fraile y Fondo de Garantía Salarial, sobre modificación de condiciones laborales, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por “Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 15 de Madrid, de fecha 31 de marzo de 2016, en virtud de demanda formulada por don Antonio Navas Peña, don Francisco Bermúdez Rodríguez y doña Natalia Rizaldos Archiles, contra “El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima y El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada Unipersonal, UTE”, don Antonio Mozos Ortega, don Pedro Aguado Serrano, don Carlos Remedios Fraile y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de modificación de condiciones laborales, debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia, y con desestimación de la demanda formulada, declaramos la procedencia de la medida impugnada, con absolución a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Mozos Ortega, don Pedro Aguado Serrano y don Carlos Remedios Fraile, en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.230/16)

